ACTA DE CONCILIACION DE GLOSAS SALUD PÚBLICA

Tema: Conciliación de glosas Subred Integrada de Servicios de Norte E.S.E. convenio GSP-PSPIC N°8387508- 2025.

Dirección y/o Oficina	Proceso
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA	**GESTIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL EN SALUD PÚBLICA / INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL**

Objetivo de la Reunión	Fecha de la conciliación de glosas: 17 de julio del 2026
Realizar la conciliación de glosas del periodo 01 de enero al 28 de febrero del 2026 del convenio interadministrativo GSP-PSPIC año 8387508- 2025 suscrito entre el Fondo Financiero Distrital de Salud y la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	**Lugar:** Sede Salud Publica - Rio Negro
	Hora inicio: 8:00 a.m. **Hora final:** 05:00 p.m.
	Responsable de la Conciliación de glosas: John Fredy Corso Hernandez

Acción Integral-Integrada / Proceso Integral E Integrado/ Línea Operativa	Vigilancia en Salud Ambiental – Línea de Calidad del Agua y Saneamiento Básico

1. **MOTIVO DE GLOSA:**

Mes de afectación	Acción de Bienestar/ Intervención	Localidad	Criterio de glosa	Motivo de la glosa
Enero 2026	31 - Bodegas de almacenamiento de material reciclable y similares	Suba	G3-1	Se genera glosa por el 100% del valor de cada intervención, por incumplimiento de anexo 6 lineamientos técnicos de la gestión de la salud pública GSP y del plan de salud pública de intervenciones colectivas PSPIC y módulo de estándares - SIVIGILA DC, ya que se evidencio en una (1) acta de visita los siguientes hallazgos: Se evidencio que el ítem 7.6. “Garantiza el almacenamiento de materiales aprovechables según lo establece el artículo 2.3.2.2.2.8.83. del Decreto 1077 de 2015”, fue calificado como No aplica, el cual, según el tipo de establecimiento, se debe evaluar, ya que, este ítem y la normatividad relacionada evalúa las condiciones de almacenamiento seguro de los materiales reciclables al interior de la bodega, esto se presentó para el siguiente soporte acta SB01N047995 ID 653106 con concepto desfavorable del 20/01/2026. El Decreto 1077 de 2015 en su artículo

Mes de afectación	Acción de Bienestar/ Intervención	Localidad	Criterio de glosa	Motivo de la glosa
				2.3.2.2.2.8.83. Almacenamiento de materiales aprovechables. El almacenamiento de los materiales aprovechables deberá realizarse de tal manera, que no se deteriore su calidad ni se pierda su valor. Los residuos sólidos aprovechables separados en la fuente deben almacenarse de manera que no afecten el entorno físico, la salud humana y la seguridad; por lo tanto, deben controlarse los vectores, olores, explosiones y fuentes de llama o chispas que puedan generar incendios. Los lugares de almacenamiento deben salvaguardar las características físicas y químicas de los residuos sólidos allí depositados. Se deben almacenar bajo condiciones seguras dependiendo de sus características. Los materiales reciclables inorgánicos pueden almacenarse en altura. En este sentido, la norma es plenamente aplicable porque regula directamente las actividades que se desarrollan en estas bodegas. El almacenamiento adecuado garantiza, que los materiales reciclables no pierdan su valor comercial ni sus propiedades físicas y químicas, lo cual es clave para su posterior reincorporación en procesos productivos. Además, al exigir el control de vectores, olores, riesgos de incendio y condiciones de seguridad, la norma busca prevenir impactos negativos en la salud de los trabajadores, la comunidad circundante y el medio ambiente. Asimismo, el artículo enfatiza la necesidad de adaptar las condiciones de almacenamiento según las características de los residuos, lo que resulta especialmente relevante en las bodegas donde se manejan distintos tipos de materiales (plásticos, papel, metales, vidrio, entre otros). Por lo tanto, el cumplimiento de este artículo no solo responde a una

Mes de afectación	Acción de Bienestar/ Intervención	Localidad	Criterio de glosa	Motivo de la glosa
				obligación legal, sino que también constituye una práctica esencial para garantizar la eficiencia operativa, la seguridad industrial, la sostenibilidad ambiental y las acciones que aseguran la salud publica en la operación de las bodegas de reciclaje Nota: Los soportes corresponden a recursos 2026.

Valor de la Glosa Inicial: Noventa y un mil seiscientos cincuenta y seis pesos M/CTE ($ 91.656,00)

1.1 Respuesta de la subred:

" No se acepta la glosa, debido a que los hallazgos descritos no comprometen la validez técnica ni sanitaria de la intervención realizada, ni afectan el concepto sanitario emitido durante la visita."

1.2 Soportes presentados por la subred:

No se presentan soportes adicionales.

Se levanta la glosa: Si_____ No __X_ Parcialmente _____

Se mantiene Glosa del 100% del valor de cada intervención, por incumplimiento de anexo 6 Lineamientos Técnicos de la Gestión de la Salud Publica GSP y del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PSPIC y Módulo de Estándares – SIVIGILA D.C, teniendo en cuenta que la Subred no presentó soportes adicionales para el proceso de conciliación de glosas que sustenten la respuesta dada o que subsanen los hallazgos evidenciados por el equipo de apoyo a la supervisión durante el seguimiento retrospectivo.

Valor que se levanta: Cero pesos ($0)

Valor glosa definitiva: Noventa y un mil seiscientos cincuenta y seis pesos M/CTE ($ 91.656,00)

2. **MOTIVO DE GLOSA:**

Mes de afectación	Acción de Bienestar/ Intervención	Localidad	Criterio de glosa	Motivo de la glosa
Enero 2026	46 - Establecimientos de alojamiento y	Usaquén	G3-1	Se genera glosa por el 100% del valor de cada intervención, por incumplimiento de anexo 6 lineamientos técnicos de la gestión de la salud pública GSP y del

Mes de afectación	Acción de Bienestar/ Intervención	Localidad	Criterio de glosa	Motivo de la glosa
	hospedaje sin servicios adicionales			plan de salud pública de intervenciones colectivas PSPIC y módulo de estándares - SIVIGILA DC, ya que se evidencio en una (1) acta de visita los siguientes hallazgos: En acta SB03N007644 ID 359825 concepto favorable con requerimientos del 16/01/2026, se evidencio que los ítems 5.8 Capacidad y 5.9 Potencia, donde se cerró el espacio y se registró No reporta, pero en el anexo técnico – Verificación de calderas y calderines, en el ítem 1. “Cuenta con documentos técnicos de la o las calderas o calderines, tales como fichas técnicas, manuales de operación, guías técnicas o libro de vida y operación, con el fin de conocer el funcionamiento y manipulación.”, se calificó como “Si” y no se registró ninguna observación, en el acta principal por lo que no se contaba con datos de capacidad ni potencia, datos que debían de reposar en las fichas técnicas de los equipos, que según la calificacion del ítem se validaron y se dio como si el establecimiento estuviera cumpliendo. Nota: Los soportes corresponden a recursos 2026.

Valor de la Glosa Inicial: Ciento veintidós mil doscientos ocho pesos M/CTE ($ 122.208,00)

2.1. Respuesta de la subred:

No se acepta la glosa, debido a que los hallazgos descritos no comprometen la validez técnica ni sanitaria de la intervención realizada, ni afectan el concepto sanitario emitido durante la visita.

2.2. Soportes presentados por la subred:

No se presentan soportes adicionales.

Se levanta la glosa: Si_____ No __X__ Parcialmente _____

Se mantiene Glosa del 100% del valor de cada intervención, por incumplimiento de anexo 6 Lineamientos Técnicos de la Gestión de la Salud Publica GSP y del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PSPIC y Módulo de Estándares – SIVIGILA D.C, teniendo en cuenta que la Subred no presentó soportes adicionales para el proceso de conciliación de glosas que sustenten la respuesta dada o que subsanen los hallazgos evidenciados por el equipo de apoyo a la supervisión durante el seguimiento retrospectivo.

Valor que se levanta: Cero pesos ($0)

Valor glosa definitiva: Ciento veintidós mil doscientos ocho pesos M/CTE ($ 122.208,00)

3. **MOTIVO DE GLOSA:**

Mes de afectación	Acción de Bienestar/ Intervención	Localidad	Criterio de glosa	Motivo de la glosa
Enero 2026	2027 - Establecimientos de educación preescolar, básica y media (Público)	Usaquén	G3-1	Se genera glosa por el 100% del valor de cada intervención, por incumplimiento de anexo 6 lineamientos técnicos de la gestión de la salud pública GSP y del plan de salud pública de intervenciones colectivas PSPIC y módulo de estándares - SIVIGILA DC, ya que se evidencio en una (1) acta de visita los siguientes hallazgos: En el Acta SB06N014763 ID 358692 del 10/02/2026 con concepto desfavorable. Se evidencio que se registró en ítem correo electrónico COLDICRISTOBALCOLO1@EDUCACIONBOGOTA.EDU.CO y en SIVIGILA DC se registró COLDISCRISTOBALCOLO1@EDUCACIONBOGOTA.EDU.CO el cual es el correcto según el historial de las visitas al establecimiento. Nota: Los soportes corresponden a recursos 2026.

Valor de la Glosa Inicial: Doscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos dieciséis pesos M/CTE ($ 244.416,00)

3.1. Respuesta de la subred:

No se acepta la glosa, debido a que los hallazgos descritos no comprometen la validez técnica ni sanitaria de la intervención realizada, ni afectan el concepto sanitario emitido durante la visita.

3.2. Soportes presentados por la subred:

No se presentan soportes adicionales.

Se levanta la glosa: Si_____ No __X_ Parcialmente _____

Se mantiene Glosa del 100% del valor de cada intervención, por incumplimiento de anexo 6 Lineamientos Técnicos de la Gestión de la Salud Publica GSP y del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PSPIC y Módulo de Estándares – SIVIGILA D.C, teniendo en cuenta que la Subred no presentó soportes adicionales para el proceso de conciliación de glosas que sustenten la respuesta dada o que subsanen los hallazgos evidenciados por el equipo de apoyo a la supervisión durante el seguimiento retrospectivo.
Valor que se levanta: Cero pesos ($0)
Valor glosa definitiva: Doscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos dieciséis pesos M/CTE ($ 244.416,00)

4. **MOTIVO DE GLOSA:**

Mes de afectación	Acción de Bienestar/ Intervención	Localidad	Criterio de glosa	Motivo de la glosa
Febrero 2026	1005 - Profesionales independientes de salud/objeto social diferente	Usaquén	G3-1	Se genera glosa por el 100% del valor de cada intervención, por incumplimiento de anexo 6 lineamientos técnicos de la gestión de la salud pública GSP y del plan de salud pública de intervenciones colectivas PSPIC y módulo de estándares - SIVIGILA DC, ya que se evidencio en una (1) acta de visita los siguientes hallazgos: En acta SB18N02092 ID 401816 con concepto favorable del 19/02/2026, se evidencio que en el anexo SA05N003780 se registró un valor de media móvil de 4,4 Kg y se dio una clasificación de generación de pequeño generador, lo cual no es congruente frente a la cantidad de residuos peligrosos que se generan, ya que este correspondería a un micro generador. Nota: Los soportes corresponden a recursos 2025.

Valor de la Glosa Inicial: Noventa y un mil seiscientos cincuenta y seis pesos M/CTE ($ 91.656,00)

4.1. Respuesta de la subred:

"No se acepta la glosa, debido a que los hallazgos descritos no comprometen la validez técnica ni sanitaria de la intervención realizada, ni afectan el concepto sanitario emitido durante la visita. De igual manera, se aclara que no hay coincidencia en el número del acta y el ID del establecimiento que se refiere."

4.2. Soportes presentados por la subred:

No se presentan soportes adicionales.
Se levanta la glosa: Si_____ No __X_ Parcialmente _____ Se mantiene Glosa del 100% del valor de cada intervención, por incumplimiento de anexo 6 Lineamientos Técnicos de la Gestión de la Salud Publica GSP y del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PSPIC y Módulo de Estándares – SIVIGILA D.C, Se aclara que el número del acta es SB18N020927 ID 401816 y teniendo en cuenta que la Subred no presentó soportes adicionales para el proceso de conciliación de glosas que sustenten la respuesta dada o que subsanen los hallazgos evidenciados por el equipo de apoyo a la supervisión durante el seguimiento retrospectivo.
Valor que se levanta: Cero pesos ($0)
Valor glosa definitiva: Noventa y un mil seiscientos cincuenta y seis pesos M/CTE ($ 91.656,00)

5. **MOTIVO DE GLOSA:**

Mes de afectación	Acción de Bienestar/ Intervención	Localidad	Criterio de glosa	Motivo de la glosa
Febrero 2026	31 - Bodegas de almacenamiento de material reciclable y similares	Usaquén	G3-1	Se genera glosa por el 100% del valor de cada intervención, por incumplimiento de anexo 6 lineamientos técnicos de la gestión de la salud pública GSP y del plan de salud pública de intervenciones colectivas PSPIC y módulo de estándares - SIVIGILA DC, ya que se evidencio en una (1) acta de visita los siguientes hallazgos: Se evidencio que el ítem 7.6. “Garantiza el almacenamiento de materiales aprovechables según lo establece el artículo 2.3.2.2.2.8.83. del Decreto 1077 de 2015”, fue calificado como No aplica, el cual, según el tipo de establecimiento, se debe evaluar, ya que, este ítem y la normatividad relacionada evalúa las condiciones de almacenamiento seguro de los materiales reciclables al interior de la bodega, esto se presentó para el siguiente soporte acta SB01N049185 ID 724238 con concepto favorable con requerimientos del 11/02/2026, El Decreto 1077 de 2015 en su artículo 2.3.2.2.2.8.83. Almacenamiento de

Mes de afectación	Acción de Bienestar/ Intervención	Localidad	Criterio de glosa	Motivo de la glosa
				materiales aprovechables. El almacenamiento de los materiales aprovechables deberá realizarse de tal manera, que no se deteriore su calidad ni se pierda su valor. Los residuos sólidos aprovechables separados en la fuente deben almacenarse de manera que no afecten el entorno físico, la salud humana y la seguridad; por lo tanto, deben controlarse los vectores, olores, explosiones y fuentes de llama o chispas que puedan generar incendios. Los lugares de almacenamiento deben salvaguardar las características físicas y químicas de los residuos sólidos allí depositados. Se deben almacenar bajo condiciones seguras dependiendo de sus características. Los materiales reciclables inorgánicos pueden almacenarse en altura. En este sentido, la norma es plenamente aplicable porque regula directamente las actividades que se desarrollan en estas bodegas. El almacenamiento adecuado garantiza, que los materiales reciclables no pierdan su valor comercial ni sus propiedades físicas y químicas, lo cual es clave para su posterior reincorporación en procesos productivos. Además, al exigir el control de vectores, olores, riesgos de incendio y condiciones de seguridad, la norma busca prevenir impactos negativos en la salud de los trabajadores, la comunidad circundante y el medio ambiente. Asimismo, el artículo enfatiza la necesidad de adaptar las condiciones de almacenamiento según las características de los residuos, lo que resulta especialmente relevante en las bodegas donde se manejan distintos tipos de materiales (plásticos, papel, metales, vidrio, entre otros). Por lo tanto, el cumplimiento de este artículo no solo responde a una obligación legal, sino que también

Mes de afectación	Acción de Bienestar/ Intervención	Localidad	Criterio de glosa	Motivo de la glosa
				constituye una práctica esencial para garantizar la eficiencia operativa, la seguridad industrial, la sostenibilidad ambiental y las acciones que aseguran la salud publica en la operación de las bodegas de reciclaje. Nota: Los soportes corresponden a recursos 2026.

Valor de la Glosa Inicial: Noventa y un mil seiscientos cincuenta y seis pesos M/CTE ($ 91.656,00)

5.1. Respuesta de la subred:

No se acepta la glosa, debido a que los hallazgos descritos no comprometen la validez técnica ni sanitaria de la intervención realizada, ni afectan el concepto sanitario emitido durante la visita.

5.2. Soportes presentados por la subred:

No se presentan soportes adicionales.

Se levanta la glosa: Si_____ No __X__ Parcialmente _____

Se mantiene Glosa del 100% del valor de cada intervención, por incumplimiento de anexo 6 Lineamientos Técnicos de la Gestión de la Salud Publica GSP y del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PSPIC y Módulo de Estándares – SIVIGILA D.C, teniendo en cuenta que la Subred no presentó soportes adicionales para el proceso de conciliación de glosas que sustenten la respuesta dada o que subsanen los hallazgos evidenciados por el equipo de apoyo a la supervisión durante el seguimiento retrospectivo.

Valor que se levanta: Cero pesos ($0)

Valor glosa definitiva: Noventa y un mil seiscientos cincuenta y seis pesos M/CTE ($ 91.656,00)

6. **MOTIVO DE GLOSA:**

Mes de afectación	Acción de Bienestar/ Intervención	Localidad	Criterio de glosa	Motivo de la glosa
Febrero 2026	2153 - Establecimientos de educación preescolar,	Usaquén	G3-1	Se genera glosa por el 100% del valor de cada intervención, por incumplimiento de anexo 6 lineamientos técnicos de la

Mes de afectación	Acción de Bienestar/ Intervención	Localidad	Criterio de glosa	Motivo de la glosa
	básica y media (Privado)			gestión de la salud pública GSP y del plan de salud pública de intervenciones colectivas PSPIC y módulo de estándares - SIVIGILA DC, ya que se evidencio en dos (2) actas de visita los siguientes hallazgos: En acta SB06N014748 ID 358577 con concepto favorable del 24/02/2026 se evidencio que en el ítem 10.2 Anexo hojas adicionales, se registró la opción No, pero si se contaba con anexo técnico de laboratorios y no se registró en las observaciones que se contaba con anexo. En el Acta No.SB06N014747 ID 448474, de fecha 23/02/2026 con concepto desfavorable. Se registró en el acta Nombre Rep. legal: GRAVA FABIOLA RIVERO ACEVEDO y en aplicativo SIVIGILA DC se registró GRACIA FABIOLA RIVERO ACEVEDO, dato que registrado en SIVIGILA que es correcto. Nota: Los soportes corresponden a recursos 2026.

Valor de la Glosa Inicial: Trescientos sesenta y seis mil seiscientos veinticuatro pesos M/CTE ($ 366.624,00)

6.1. Respuesta de la subred:

" No se acepta la glosa, debido a que los hallazgos descritos no comprometen la validez técnica ni sanitaria de la intervención realizada, ni afectan el concepto sanitario emitido durante la visita."

6.2. Soportes presentados por la subred:

No se presentan soportes adicionales.

Se levanta la glosa: Si_____ No __X_ Parcialmente _____

Se mantiene Glosa del 100% del valor de cada intervención, por incumplimiento de anexo 6 Lineamientos Técnicos de la Gestión de la Salud Publica GSP y del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PSPIC y Módulo de

Estándares – SIVIGILA D.C, teniendo en cuenta que la Subred no presentó soportes adicionales para el proceso de conciliación de glosas que sustenten la respuesta dada o que subsanen los hallazgos evidenciados por el equipo de apoyo a la supervisión durante el seguimiento retrospectivo.
Valor que se levanta: Cero pesos ($0)
Valor glosa definitiva: Trescientos sesenta y seis mil seiscientos veinticuatro pesos M/CTE ($ 366.624,00)

7. **MOTIVO DE GLOSA:**

Mes de afectación	Acción de Bienestar/ Intervención	Localidad	Criterio de glosa	Motivo de la glosa
Febrero 2026	2154 - Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud 4H	Suba	G3-1	Se genera glosa por el 100% del valor de cada intervención, por incumplimiento de anexo 6 lineamientos técnicos de la gestión de la salud pública GSP y del plan de salud pública de intervenciones colectivas PSPIC y módulo de estándares - SIVIGILA DC, ya que se evidencio en dos (2) actas de visita los siguientes hallazgos: Se evidencio en actas SA05C en el ítem que solicita lo siguiente “Soporte del registro de generadores de residuos o desechos peligrosos ante autoridad ambiental”, ítem que se diligencio con la opción No aplica, lo cual es incorrecto en relación a que el prestador si contaba con generación de residuos peligrosos y debía realizar el registro ante la autoridad ambiental, esto según la resolución 1362 de 2007, donde se obliga a realizar el registro ante la autoridad ambiental sobre los establecimientos que generen residuos sólidos peligrosos del sector salud. Esto se evidencio para los siguientes soportes: - SB18N020498 ID 844925 con concepto desfavorable del 23/02/2026, en el anexo SA05N002700. - SB18N020297 ID 555378 con concepto favorable con requerimientos del 23/02/2026 en el anexo SA05N002431. Nota: Los soportes corresponden a

Mes de afectación	Acción de Bienestar/ Intervención	Localidad	Criterio de glosa	Motivo de la glosa
				recursos 2026.

Valor de la Glosa Inicial: Doscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos dieciséis pesos M/CTE ($ 244.416,00)

7.1. Respuesta de la subred:

" No se acepta la glosa, debido a que los hallazgos descritos no comprometen la validez técnica ni sanitaria de la intervención realizada, ni afectan el concepto sanitario emitido durante la visita.

7.2. Soportes presentados por la subred:

No se presentan soportes adicionales.

Se levanta la glosa: Si_____ No __X_ Parcialmente _____

Se mantiene Glosa del 100% del valor de cada intervención, por incumplimiento de anexo 6 Lineamientos Técnicos de la Gestión de la Salud Publica GSP y del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PSPIC y Módulo de Estándares – SIVIGILA D.C, teniendo en cuenta que la Subred no presentó soportes adicionales para el proceso de conciliación de glosas que sustenten la respuesta dada o que subsanen los hallazgos evidenciados por el equipo de apoyo a la supervisión durante el seguimiento retrospectivo.

Valor que se levanta: Cero pesos ($0)

Valor glosa definitiva: Doscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos dieciséis pesos M/CTE ($ 244.416,00)

8. **MOTIVO DE GLOSA:**

Mes de afectación	Acción de Bienestar/ Intervención	Localidad	Criterio de glosa	Motivo de la glosa
Febrero 2026	2025 - Establecimientos que desarrollan simultáneamente actividades deportivas, actividades recreativas y de esparcimiento (clubes)	Suba	G3-1	Se genera glosa por el 100% del valor de cada intervención, por incumplimiento de anexo 6 lineamientos técnicos de la gestión de la salud pública GSP y del plan de salud pública de intervenciones colectivas PSPIC y módulo de estándares - SIVIGILA DC, ya que se evidencio en una (1) acta de visita los siguientes hallazgos: En acta SB03N007393 ID 378999 con concepto desfavorable del 17/02/2026,

Mes de afectación	Acción de Bienestar/ Intervención	Localidad	Criterio de glosa	Motivo de la glosa
				se evidencio que el ítem 5.5. ¿Cuenta con sistema de producción de vapor? No se diligencio o califico, dejando el espacio en blanco, además se evidenció que en el anexo SA05N002451 en el espacio de la identificación del tipo de generador se registró como micro generador, y en el ítem 1.2. Conformidad del Grupo administrativo de gestión ambiental y sanitaria (GAGAS), fue evaluado y calificado en No cumplimiento, lo cual no aplica según el tipo de clasificación del generador dado inicialmente. Además, en la visita se aplicó acta AR01N147609 la cual no fue relacionada como anexo en el acta principal SB03N. Nota: Los soportes corresponden a recursos 2026.

Valor de la Glosa Inicial: Trescientos cinco mil quinientos veinte pesos M/CTE ($ 305.520,00)

8.1. Respuesta de la subred:

No se acepta la glosa, debido a que los hallazgos descritos no comprometen la validez técnica ni sanitaria de la intervención realizada, ni afectan el concepto sanitario emitido durante la visita.

8.2. Soportes presentados por la subred:

No se presentan soportes adicionales.

Se levanta la glosa: Si_____ No __X__ Parcialmente _____

Se mantiene Glosa del 100% del valor de cada intervención, por incumplimiento de anexo 6 Lineamientos Técnicos de la Gestión de la Salud Publica GSP y del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PSPIC y Módulo de Estándares – SIVIGILA D.C, teniendo en cuenta que la Subred no presentó soportes adicionales para el proceso de conciliación de glosas que sustenten la respuesta dada o que subsanen los hallazgos evidenciados por el equipo de apoyo a la supervisión durante el seguimiento retrospectivo.

Valor que se levanta: Cero pesos ($0)

Valor glosa definitiva: Trescientos cinco mil quinientos veinte pesos M/CTE ($ 305.520,00)

9. **MOTIVO DE GLOSA:**

Mes de afectación	Acción de Bienestar/ Intervención	Localidad	Criterio de glosa	Motivo de la glosa
Febrero 2026	2027 - Establecimientos de educación preescolar, básica y media (Público)	Suba	G3-1	Se genera glosa por el 100% del valor de cada intervención, por incumplimiento de anexo 6 lineamientos técnicos de la gestión de la salud pública GSP y del plan de salud pública de intervenciones colectivas PSPIC y módulo de estándares - SIVIGILA DC, ya que se evidencio en dos (2) acta de visita los siguientes hallazgos: - En acta SB06N014784 ID 391695 con concepto desfavorable del 18/02/2026, se evidencio que en acta se registraron datos de razón social “Secretaría de Educación Distrital” con NIT “900201695” cuyo NIT no corresponde a la Secretaría de Educación Distrital, se aclara que se da claridad de los datos del presentante legal de Isabel Segovia Ospina y no se aclara si este establecimiento es concesionado. - En acta SB06N014792 ID 377727 con concepto desfavorable del 19/02/2026, se evidencio que se registró en nombre del establecimiento “Colegio Instituto Técnico Distrital Julio Flores”, faltando la sigla IED. Nota: Los soportes corresponden a recursos 2026.

Valor de la Glosa Inicial: Cuatrocientos ochenta y ocho mil ochocientos treinta y dos pesos M/CTE ($ 488.832,00)

9.1. Respuesta de la subred:

No se acepta la glosa, debido a que los hallazgos descritos no comprometen la validez técnica ni sanitaria de la intervención realizada, ni afectan el concepto sanitario emitido durante la visita.

9.2. Soportes presentados por la subred:

No se presentan soportes adicionales.
Se levanta la glosa: Si_____ No __X__ Parcialmente _____ Se mantiene Glosa del 100% del valor de cada intervención, por incumplimiento de anexo 6 Lineamientos Técnicos de la Gestión de la Salud Publica GSP y del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PSPIC y Módulo de Estándares – SIVIGILA D.C, teniendo en cuenta que la Subred no presentó soportes adicionales para el proceso de conciliación de glosas que sustenten la respuesta dada o que subsanen los hallazgos evidenciados por el equipo de apoyo a la supervisión durante el seguimiento retrospectivo.
Valor que se levanta: Cero pesos ($0)
Valor glosa definitiva: Cuatrocientos ochenta y ocho mil ochocientos treinta y dos pesos M/CTE ($ 488.832,00)

10.**MOTIVO DE GLOSA:**

Mes de afectación	Acción de Bienestar/ Intervención	Localidad	Criterio de glosa	Motivo de la glosa
Febrero 2026	31 - Bodegas de almacenamiento de material reciclable y similares	Suba	G3-1	Se genera glosa por el 100% del valor de cada intervención, por incumplimiento de anexo 6 lineamientos técnicos de la gestión de la salud pública GSP y del plan de salud pública de intervenciones colectivas PSPIC y módulo de estándares - SIVIGILA DC, ya que se evidencio en dos (2) acta de visita los siguientes hallazgos: Se evidencio que el ítem 7.6. “Garantiza el almacenamiento de materiales aprovechables según lo establece el artículo 2.3.2.2.2.8.83. del Decreto 1077 de 2015”, fue calificado como No aplica, el cual, según el tipo de establecimiento, se debe evaluar, ya que, este ítem y la normatividad relacionada evalúa las condiciones de almacenamiento seguro de los materiales reciclables al interior de la bodega, esto se presentó para los

Mes de afectación	Acción de Bienestar/ Intervención	Localidad	Criterio de glosa	Motivo de la glosa
				siguientes soportes: SB01N048190 ID 852841 con concepto favorable con requerimientos del 04/02/2026. SB01N048191 ID 706125 con concepto favorable con requerimientos del 05/02/2026 El Decreto 1077 de 2015 en su artículo 2.3.2.2.2.8.83. Almacenamiento de materiales aprovechables. El almacenamiento de los materiales aprovechables deberá realizarse de tal manera, que no se deteriore su calidad ni se pierda su valor. Los residuos sólidos aprovechables separados en la fuente deben almacenarse de manera que no afecten el entorno físico, la salud humana y la seguridad; por lo tanto, deben controlarse los vectores, olores, explosiones y fuentes de llama o chispas que puedan generar incendios. Los lugares de almacenamiento deben salvaguardar las características físicas y químicas de los residuos sólidos allí depositados. Se deben almacenar bajo condiciones seguras dependiendo de sus características. Los materiales reciclables inorgánicos pueden almacenarse en altura. En este sentido, la norma es plenamente aplicable porque regula directamente las actividades que se desarrollan en estas bodegas. El almacenamiento adecuado garantiza, que los materiales reciclables no pierdan su valor comercial ni sus propiedades físicas y químicas, lo cual es clave para su posterior reincorporación en procesos productivos. Además, al exigir el control de vectores, olores, riesgos de incendio y condiciones de seguridad, la norma busca prevenir impactos negativos en la salud de los trabajadores, la comunidad circundante y el medio ambiente. Asimismo, el artículo enfatiza la necesidad de adaptar las condiciones de

Mes de afectación	Acción de Bienestar/ Intervención	Localidad	Criterio de glosa	Motivo de la glosa
				almacenamiento según las características de los residuos, lo que resulta especialmente relevante en las bodegas donde se manejan distintos tipos de materiales (plásticos, papel, metales, vidrio, entre otros). Por lo tanto, el cumplimiento de este artículo no solo responde a una obligación legal, sino que también constituye una práctica esencial para garantizar la eficiencia operativa, la seguridad industrial, la sostenibilidad ambiental y las acciones que aseguran la salud publica en la operación de las bodegas de reciclaje. Nota: Los soportes corresponden a recursos 2026.

Valor de la Glosa Inicial: Cientos ochenta y tres mil trescientos doce pesos M/CTE ($ 183.312,00)

10.1. Respuesta de la subred:

No se acepta la glosa, debido a que los hallazgos descritos no comprometen la validez técnica ni sanitaria de la intervención realizada, ni afectan el concepto sanitario emitido durante la visita.

10.2.Soportes presentados por la subred:

No se presentan soportes adicionales.

Se levanta la glosa: Si_____ No __X_ Parcialmente _____

Se mantiene Glosa del 100% del valor de cada intervención, por incumplimiento de anexo 6 Lineamientos Técnicos de la Gestión de la Salud Publica GSP y del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PSPIC y Módulo de Estándares – SIVIGILA D.C, teniendo en cuenta que la Subred no presentó soportes adicionales para el proceso de conciliación de glosas que sustenten la respuesta dada o que subsanen los hallazgos evidenciados por el equipo de apoyo a la supervisión durante el seguimiento retrospectivo.

Valor que se levanta: Cero pesos ($0)

Valor glosa definitiva: Cientos ochenta y tres mil trescientos doce pesos M/CTE ($ 183.312,00)

11.**MOTIVO DE GLOSA:**

Mes de afectación	Acción de Bienestar/ Intervención	Localidad	Criterio de glosa	Motivo de la glosa
Febrero 2026	2153 - Establecimientos de educación preescolar, básica y media (Privado)	Usaquén	G3-1	Se genera glosa por el 100% del valor de cada intervención, por incumplimiento de anexo 6 lineamientos técnicos de la gestión de la salud pública GSP y del plan de salud pública de intervenciones colectivas PSPIC y módulo de estándares - SIVIGILA DC, ya que se evidenció que en acta SB06N014759 ID 360917 del 25/02/2026 con concepto favorable con requerimientos, no se diligencio en el ítem 7.2. Numero de aparatos sanitarios, quedando el espacio en blanco. Además, se evidencio, que en la visita se aplicó el Anexo técnico de Laboratorios, el cual se diligencio el número de acta con un consecutivo que no corresponde al acta principal y no se relacionó este anexo en el bloque de las observaciones del acta principal.

Valor de la Glosa Inicial: Cientos ochenta y tres mil trescientos doce pesos M/CTE ($ 183.312,00)

11.1. Respuesta de la subred:

No se acepta la glosa, debido a que los hallazgos descritos no comprometen la validez técnica ni sanitaria de la intervención realizada, ni afectan el concepto sanitario emitido durante la visita.

11.2.Soportes presentados por la subred:

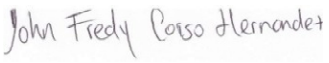
No se presentan soportes adicionales.

Se levanta la glosa: Si_____ No __X__ Parcialmente _____

Se mantiene Glosa del 100% del valor de cada intervención, por incumplimiento de anexo 6 Lineamientos Técnicos de la Gestión de la Salud Publica GSP y del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PSPIC y Módulo de Estándares – SIVIGILA D.C, teniendo en cuenta que el anexo 9 en su numeral 1.4 Seguimiento en campo establece:

"Las glosas que se formulan durante el seguimiento en campo, entendidas estas como el seguimiento concurrente serán definitivas".
Valor que se levanta: Cero pesos ($0)
Valor glosa definitiva: Cientos ochenta y tres mil trescientos doce pesos M/CTE ($ 183.312,00)

Firma de quienes participaron en el proceso de conciliación de glosas:

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ENTIDAD	FIRMA
1	Andrea Paola Meneses Martínez	Líder de la línea de Calidad del agua y saneamiento Básico	Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	
2	Jenny Constanza Bermúdez	Referente Vigilancia de la Salud Ambiental	Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	
3	John Fredy Corso Hernández	Profesional Equipo de apoyo a la supervisión SDS-SSSP	Secretaría Distrital de Salud	
4	Sandra Mireya Sánchez	Coordinadora GSP - PSPIC	Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S. E.	
5	Freddy Vicente Nieto Moreno	Líder equipo de apoyo a la supervisión SDS-SSSP	Secretaría Distrital de Salud	 Firmado digitalmente por Freddy Vicente Nieto
6				
7				
8				
9				

Evaluación y cierre del seguimiento	
¿Se logró el objetivo?	**Observaciones (si aplica)**
Sí ■ **No** □	No aplica.